

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 1918** *Resolución de 21 de febrero de 2017, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se modifica la composición del órgano de selección para la provisión de plaza de Jefe del Departamento de Cooperación Multilateral, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2017.*

Por Resolución de la Dirección de la Agencia, de 10 de febrero de 2017 (BOE de 15 de febrero de 2017) se aprobaron las bases y se convocó proceso selectivo para la provisión de la plaza de Jefe/a del Departamento de Cooperación Multilateral figurando en la base VII de la citada convocatoria la composición concreta del órgano de selección.

Como consecuencia de concurrir en uno de los vocales conflicto de intereses, procede, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, realizar los oportunos cambios en la citada base VII, estableciendo una nueva composición del órgano de selección que será la siguiente:

Presidenta: Secretaria General de la AECID, doña Susana Velázquez Valoria, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, o persona en quien delegue.

Vocal: Director de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera, don Borja Rengifo Llorens, Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, o persona en quien delegue.

Vocal: Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Conciliación y Servicios Generales, doña Pilar Colmenarejo López, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, o persona en quien delegue.

Vocal: Directora del Gabinete Técnico, doña Elena Pérez Villanueva del Caz, Cuerpo Carrera Diplomática, o persona en quien delegue.

Vocal: Jefa del Departamento de ONGD, doña Ana Muñoz Llabrés, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, o persona en quien delegue.

Secretaria: Jefa de Área de Recursos Humanos del Departamento de Recursos Humanos, Conciliación y Servicios Generales, doña Almudena Martínez Conde, Cuerpo Jurídico Militar, o persona en quien delegue, quien actuará con voz y sin voto.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o podrá ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 2017.—El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2009), la Secretaria General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Susana Velázquez Valoria.